



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **433** DE

(**09 AGO 2019**)

Por la cual se convoca a los Estudiantes de los Programas de Educación superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de los Representante de los Estudiantes en el Consejo Académico, Principal y Suplente.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 4º del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en los artículos 26 y 27 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en el artículo 26º, literal e), establece la conformación del Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la integración entre otros, de un estudiante de los programas de Educación Superior o su respectivo suplente.

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en el artículo 27º, contempla la Calidad, elección y período de los integrantes del Consejo Académico.

Que, el período de los actuales representantes vence el 30 de diciembre del año en curso.

Que, se hace necesario convocar a elección para nombrar sus reemplazos, y de esta manera contar con la totalidad de los integrantes del Consejo Académico, Programas de Educación Superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para iniciar período en enero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de sus Representantes, Principal y Suplente, en el Consejo Académico.

ARTÍCULO 2º. CALIDADES. El Estudiante deberá estudiante regular de un programa de Educación Superior que ofrezca la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mayor de edad y aprobado por lo menos el 30% de los créditos académicos del nivel de formación. Será elegido por los estudiantes con matrícula vigente en educación superior, mediante votación secreta para un período de dos (2) años. Cada período se iniciará el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se realice la elección. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos de la Institución.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIONES. Los candidatos pueden inscribirse en Secretaría de Rectoría, piso 4, del lunes 12 de agosto de 2019 al jueves 29 de agosto de 2019, de 2:30 p.m. a 7:30 p.m.

ARTÍCULO 4º. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES. El Profesional de Registro y Control, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe escrito y firmado a Secretaría General, el día lunes 2 de septiembre de 2019, a las 3:00 p.m.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convoca a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior, a la elección de los Representantes de los Estudiantes en el Consejo Académico, Principal y Suplente, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

ARTÍCULO 5º. JURADOS. La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional de Registro y Control.

ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES. El Profesional de Área de Registro y Control, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, a más tardar el día lunes 23 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 7º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección se realizará el día JUEVES 26 de septiembre de 2019, entre las 4:00 p.m. y las 8:00 p.m., en el Patio Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

PARÁGRAFO. Para poder sufragar, los Estudiantes pueden presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet Estudiantil.

ARTÍCULO 8. EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio. En caso de ganar el voto en Blanco o de presentarse empate entre el Voto en Blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, según sea el caso.

ARTÍCULO 9º. APOYO Y LOGÍSTICA. Los Decanos de las Facultades de Educación Superior, el Área de Comunicaciones, la Secretaría General, divulgarán, coordinarán y liderarán el proceso de elección en mención.

ARTÍCULO 10º. La posesión de los estudiantes elegidos se llevará a cabo en enero de 2020.

ARTÍCULO 11º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 09 AGO 2019

El Rector,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Claudia Palacios Manguera, Auxiliar Administrativo.

Revisó: Dra. Dolly Lugo, Prof. apoyo jurídico Secretaría General.

Aprobó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---